

PÚBLICO

D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° 12600/01/1209 Vrs.

AUTORIZA PROCESO DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS Y PRÁCTICA EN SIMULADORES DE PUENTE Y DE MÁQUINAS, EN DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ANDRÉS BELLO, SEDE CONCEPCIÓN.

VALPARAÍSO, 4 OCTUBRE 2021

VISTO: los informes de las inspecciones técnicas a los simuladores de puente “TRANSAS NT PRO 5000, versión 5.2” y de máquinas “ERS TRANSAS 5000”, instalados en la Universidad Nacional Andrés Bello, sede Concepción, efectuadas por una comisión del Centro de Instrucción y Capacitación Marítima, CIMAR, con fecha 07 de septiembre de 2021, presentados mediante Memorándum CIMAR N° 12600/758, de fecha 21 de septiembre de 2021; la resolución D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° 12620/48, de fecha 26 de octubre de 2006, que dispone el procedimiento para la certificación de simuladores utilizados en la evaluación de competencia de la Gente de Mar; el Reglamento sobre Formación, Titulación y Carrera Profesional de la Gente de Mar, aprobado por Decreto Supremo N° 127, de fecha 12 marzo de 2019 y sus modificaciones; el Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, STCW/1978 enmendado; el Código de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar; el artículo 96°, letra b) del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marítima Mercante, N° 7-50/2, aprobado por resolución C.J.A. Ord. N° 6491/2846 Vrs., de fecha 12 de junio de 2013 y teniendo presente las atribuciones que me confiere la resolución D.G.T.M. y M.M. Exenta N° 12600/272 Vrs., de fecha 12 de junio de 2013, publicada en el Diario Oficial N° 40.599, de fecha 03 de julio de 2013,

R E S U E L V O:

1.- **AUTORIZÁSE** el proceso de evaluación de competencias para optar a los siguientes títulos o habilitaciones, utilizando las dependencias y los simuladores de puente “TRANSAS NT PRO 5000, versión 5.2” y de máquinas modelo “ERS TRANSAS 5000”, tipo “Plantas Propulsoras Part Task”, instalados en la Universidad Nacional Andrés Bello, sede Concepción, R.U.T. 71.540.100-2:

a.- Títulos o Habilitaciones de Oficial de Puente:

- 1) Piloto Primero.
- 2) Piloto Segundo (Nivel Gestión).
- 3) Piloto Segundo (Nivel Operacional).
- 4) Piloto Tercero (Nivel Gestión).
- 5) Piloto Tercero (Nivel Operacional).
- 6) Capitán Costero Superior.
- 7) Capitán Costero.
- 8) Piloto Costero (Nivel Gestión).
- 9) Piloto Costero (Nivel Operacional).

b.- Títulos o Habilitaciones de Oficial de Máquinas:

- 1) Ingeniero Primero.
- 2) Ingeniero Segundo (Nivel Gestión).
- 3) Ingeniero Segundo (Nivel Operacional).
- 4) Ingeniero Tercero (Nivel Gestión).

- 5) Ingeniero Tercero (Nivel Operacional).
- 6) Motorista Primero.
- 7) Motorista Segundo (Nivel Gestión).
- 8) Motorista Segundo (Nivel Operacional).

2.- **DECLÁRASE** que:

- a.- Conforme a lo establecido en el artículo 96°, letra b) del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marítima Mercante, N° 7-50/2, aprobado por resolución C.J.A. Ord. N° 6491/2846 Vrs., de fecha 12 de junio de 2013, la Evaluación de Competencia del personal que se desempeña a bordo de naves mercantes es ejecutada por el Centro de Instrucción y Capacitación Marítima, CIMAR.
- b.- El proceso de Evaluación de Competencia, estará a cargo de una comisión de evaluadores designados mediante resolución de CIMAR. La resolución debe ser enviada al Departamento de Educación y Titulación Marítima de la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático, DIRINMAR y a la Gobernación Marítima de Talcahuano.
- c.- Cualquier modificación, actualización o alteración de los simuladores deberá ser informada por el representante legal, o por un representante de la Universidad a CIMAR, con copia al Departamento de Educación y Titulación Marítima.
- d.- Los simuladores serán inspeccionados cada tres años, para verificar el estado operativo.
- e.- La presente autorización será renovada en base a los resultados del respectivo informe de la inspección.
- f.- Las actas de las respectivas evaluaciones de competencias ejecutadas por CIMAR, se deben enviar al Departamento de Educación y Titulación Marítima, objeto registrar los resultados obtenidos por el personal marítimo (Gente de Mar).

3.- **ANÓTESE**, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial de la República, extracto de la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento.

POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR GENERAL

(ORIGINAL FIRMADO)

**JORGE IMHOFF LEYTON
CONTRAALMIRANTE LT
DIRECTOR DE INTERESES MARÍTIMOS
Y MEDIO AMBIENTE ACUÁTICO**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- C.I. y C.M.
- 2.- G.M. TALC (Inf.)
- 3.- U.N.A.B. Concepción (Inf.)
- 4.- ARCHIVO (EDUMAR).